CONTRATO 19102022-1557

Información general | Condiciones | Bienes y Servicios | Documentos del proveedor | Documentos del contrato | Información presupuestal | Ejecución del Contrato | Modificaciones del Contrato | Incumplimientos

Contrato - Información general

Volver al principio

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.4073149
Número del Contrato	CO1.PCCNTR.4073149
Versión del contrato	1
Objeto del contrato:	CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION PARA LA ATENCIÓN DE SITIOS CRITICOS EN LA SUBREGION NORTE, VIA PACORA - AGUADAS, MUNICIPIO DE AGUADAS, DEPARTAMENTO DE CALDAS
Tipo	Obra
Fecha de terminación del contrato:	15/12/2022 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	Sí No
Estado de contrato	Firmado
Liquidación	Sí No
Fecha de inicio de liquidación	16/12/2022 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de liquidación	15/04/2023 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones ambientales	Sí No
Obligaciones pos consumo	Sí No
Reversión	Sí No

Identificación Entidad contratante

GOBERNACION DE CALDAS - Primero la Gente

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

Jemag Ingenieria S.A.S

COLOMBIA, Manizales

0 Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Jemag Ingenieria S.A.S			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Luz Mary Castaño* *Fecha de aprobación:* *13/10/2022 12:10:16 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *CESAR ALBERTO GOMEZ BUENO* *Fecha de aprobación:* *18/10/2022 2:58:46 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_4073149_Firmado

Contrato en ejecución:

Información del objeto

Tipo de proceso	Selección abreviada menor cuantía
Número del proceso	SAMC-SI-063-2022 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Título del proceso	CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION PARA LA ATENCION DE SITIOS CRITICOS EN LA SUBREGION NORTE, VIA PACORA - AGUADAS, MUNICIPIO DE AGUADAS, DEPARTAMENTO DE CALDAS (Manifestación de interés (Menor Cu
Descripción	CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION PARA LA ATENCION DE SITIOS CRITICOS EN LA SUBREGION NORTE, VIA PACORA - AGUADAS, MUNICIPIO DE AGUADAS, DEPARTAMENTO DE CALDAS.
Duración del contrato	2 (Meses)
Unidad de contratación	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA 2022
Título de la oferta	SAMC-SI-063-2022
Tipo	Obra
Cuantía del contrato	366.849.990 COP

Condiciones

Volver al principio

Documentos Tipo

Documentos Tipo:	Sí	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2029
Sector:	Infraestructura de transporte	

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Condiciones ejecución y entrega

Opciones de entrega	Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado Sí No

Fecha de notificación de prorrogación 14/12/2022 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	Sí No			
Garantías por lotes, grupos o etapas	Sí No			
Seriedad de la oferta	Sí No			
	% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta	10		
Cumplimiento	Sí No			
	Cumplimiento del contrato			
	% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	19 días de tiempo transcurrido *(1/10/2022 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/03/2023 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	Pago de salarios			
	% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	19 días de tiempo transcurrido *(1/10/2022 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/11/2025 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	Estabilidad y calidad de la obra			
	% del valor del contrato	30,00	Fecha de vigencia (desde)	19 días de tiempo transcurrido *(1/10/2022 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/11/2027 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Responsabilidad civil extra contractual	Sí No			
	No. de SMMLV	200		

Fecha límite para entrega de garantías: 20 días de tiempo transcurrido *(30/09/2022 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.9993807	Seriedad de la oferta		56.461 COP	-	31/12/2022 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Comentario:

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CARRERA 21 ENTRE CALLES 22 Y 23

Ubicación CO-CAL-17001 - Manizales

País COLOMBIA

Departamento Caldas

Municipio Manizales

Dirección: CARRERA 21 ENTRE CALLES 22 Y 23

Código postal:

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Aguadas	COLOMBIA > Caldas > Aguadas

Bienes y Servicios

Volver al principio

1 CO1.PCCNTR.4073149

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	394.464.481,00	366.849.990,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		72141000	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS	46,00	M3	199.165,00	185.223,00	9.161.590,00	8.520.258,00
2		72141000	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	88,00	M3	40.498,00	37.663,00	3.563.824,00	3.314.344,00
3		72141000	CONCRETO RESISTENCIA 14MPa (G) - CICLÓPEO	70,00	M3	331.509,00	308.303,00	23.205.630,00	21.581.210,00
4		72141000	RELLENO CON MATERIAL DE SITIO	115,00	M3	37.411,00	34.792,00	4.302.265,00	4.001.080,00
5		72141000	RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL GRANULAR TIPO SBG-38	10,00	M3	138.297,00	128.616,00	1.382.970,00	1.286.160,00
6		72141000	BASE GRANULAR CLASE C GRADACION GRUESA	120,00	M3	142.254,00	132.296,00	17.070.480,00	15.875.520,00

CONTRATO 19102022-1557

7	72141000	ANCLAJE PASIVO	415,00	M	228.028,00	212.066,00	94.631.620,00	88.007.390,00
8	72141000	CONCRETO RESISTENCIA 21MPa (D) - MEZCLA IN SITU	55,00	M3	1.042.443,00	969.472,00	57.334.365,00	53.320.960,00
9	72141000	ACERO DE REFUERZO Fy 4200 MPa	6.296,00	KG	8.068,00	7.503,00	50.796.128,00	47.238.888,00
10	72141000	MALLA DE REFUERZO Fy 4200 MPa	300,00	KG	8.854,00	8.234,00	2.656.200,00	2.470.200,00
11	72141000	DREN HORIZONTAL DE LONGITUD MENOR O IGUAL A DIEZ (10) METROS	245,00	M	131.093,00	121.916,00	32.117.785,00	29.869.420,00
12	72141000	ESTABLECIMIENTO DE VEGETACIÓN CON ABONOS VERDES	3,00	M2	19.946,00	18.550,00	59.838,00	55.650,00
13	72141000	CUNETA DE CONCRETO VACIADA IN SITU; INCLUYE LA CONFORMACIÓN DE LA SUPERFICIE DE APOYO	17,00	M3	679.294,00	631.743,00	11.547.998,00	10.739.631,00
14	72141000	BORDILLO DE CONCRETO VACIADO IN SITU; NO INCLUYE LA PREPARACION DE LA SUPERFICIE DE APOYO	111,00	M	49.525,00	46.058,00	5.497.275,00	5.112.438,00
15	72141000	DISIPADORES DE ENERGIA Y SEDIMENTADORES DE CONCRETO CICLOPEO	3,00	M3	416.012,00	386.891,00	1.248.036,00	1.160.673,00
16	72141000	PILOTE DE CONCRETO VACIADO IN SITU PRE EXCAVADO, DE DIÁMETRO 0.4 m	134,00	M	283.858,00	263.988,00	38.036.972,00	35.374.392,00
17	72141000	GEOTEXTIL TIPO NO TEJIDO CON RESISTENCIA A LA TENSIÓN GRAB MÍNIMA DE 700 N APROXIMADAMENTE	1.635,00	M2	10.641,00	9.896,00	17.398.035,00	16.179.960,00
18	72141000	MATERIAL GRANULAR DRENANTE	42,00	M3	75.395,00	70.117,00	3.166.590,00	2.944.914,00
19	72141000	TUBERÍA DE DRENAJE CON FILTRO (65MM)	67,00	M	22.796,00	21.200,00	1.527.332,00	1.420.400,00
20	72141000	RIEGO DE IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-1	280,00	M2	3.706,00	3.447,00	1.037.680,00	965.160,00
21	72141000	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC19 COMPRA DE MEZCLA	15,00	M3	1.134.862,00	1.055.422,00	17.022.930,00	15.831.330,00
22	72141000	TUBERIA DE CONCRETO REFORZADO, CLASE II DE 600mm DE DIAMETRO INTERIOR	2,00	M	849.469,00	790.006,00	1.698.938,00	1.580.012,00

Documentos del proveedor

Volver al principio

Documentos del contrato

Volver al principio

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento		
Minuta contrato Jemag.PDF	Minuta contrato Jemag.PDF	Descargar	(detalle)

Información presupuestal

Volver al principio

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto CESAR ALBERTO GOMEZ BUENO **Tipo de documento** Cédula de Ciudadanía **Número de documento** 15927273

Supervisor Jorge Hernán Neira Díaz **Tipo de documento** Cédula de Ciudadanía **Número de documento** 10266971

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	Jorge Hernán Neira Díaz	2 días de tiempo transcurrido *(18/10/2022 2:58:47 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	CESAR ALBERTO GOMEZ BUENO
Expenditure Approver	CESAR ALBERTO GOMEZ BUENO	2 días de tiempo transcurrido *(18/10/2022 2:58:47 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	CESAR ALBERTO GOMEZ BUENO

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ○ Sí ◉ No

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	366.849.990
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
Total	366.849.990

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año	Estado	
2021003170112	2022	Validado	Consultar +

Entidad Estatal registrada en el SIIF ○ Sí ◉ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora
3500020945	CDP	No validado	1.388.138.654 COP	366.849.990 COP	00-00-00-000

Saldo de CDP 1.388.138.654 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer	366.849.990 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP	0 COP
Saldo de compromisos AVF	0 COP
Saldo total comprometido	
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Ejecución del Contrato

Volver al principio

Ejecución del Contrato

○ Porcentaje ○ Recepción de artículos

Facturas del contrato

Id de pago	Número de factura	Código de autorización	Fecha de expedición	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del documento	Cargado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Modificaciones del Contrato

Volver al principio

Modificación del contrato

Referencia de la modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Incumplimientos

Volver al principio

Incumplimientos del contrato

Tipo	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento	Valor	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados				

ANEXO 5

MINUTA DEL CONTRATO

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES
CLÁUSULA 2. OBJETO
CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15. MULTAS
CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 18. GARANTÍAS
CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21. CESIÓN
CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

NUMERO Y FECHA	
TIPO CONTRATO	Contrato de obra pública
CONTRATISTA	JEMAG INGENIERIA SAS
REPRESENTANTE LEGAL	LUZ MARY CASTAÑO GONZALEZ
CEDULA DE CIUDADANÍA	29.875.291
DIRECCIÓN	AK 87 02 CA 02- San Marcel, Manizales
TÉLEFONO	3123002660- 3118572653
E-MAIL	jemagingenieriasas@gmail.com
OBJETO	CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION PARA LA ATENCIÓN DE SITIOS CRITICOS EN LA SUBREGION NORTE, VIA PACORA - AGUADAS, MUNICIPIO DE AGUADAS, DEPARTAMENTO DE CALDAS.
PLAZO EJECUCIÓN	El plazo para la ejecución de las obras será de dos (02) meses calendario. Sin sobrepasar la presente vigencia fiscal.
VALOR	TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS ($ 366.849.990,00 COP).
CDP	3500020945 del 12 de agosto de 2022, por valor de $ 1,388,138,654COP

Entre el departamento de Caldas, representado por **EL SECRETARIO (E) DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS**, cargo para el cual fue encargado mediante Decreto número 0464 del (27) veintisiete de septiembre de 2022, obrando en nombre y representación del Departamento de Caldas en calidad de Secretario (E) de Infraestructura, debidamente facultado para la suscripción del presente documento mediante Decreto de delegación departamental número 0001 del 04 de enero de 2021, quien para los efectos del presente contrato se llama **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y, por la otra, **JEMAG INGENIERIA SAS,** identificado con NIT No. 901042344-7, representada legalmente por la señora LUZ MARY CASTAÑO GONZALEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 29.875.291, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante Resolución número 3919-4 del 02 de septiembre de 2022, la Entidad le dio apertura al Proceso de Contratación número SAMC-SI-063-2022.
II. Que mediante Resolución número 4351-4 del 28 de Septiembre de 2022 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es "***CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION PARA LA ATENCIÓN DE SITIOS CRITICOS EN LA SUBREGION NORTE, VIA PACORA - AGUADAS, MUNICIPIO DE AGUADAS, DEPARTAMENTO DE CALDAS".***

1.3 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

Las obras se realizarán bajo las especificaciones técnicas del INVIAS 2007 y las especificaciones particulares que se presentan en anexo correspondiente.

Las principales actividades y sus cantidades, que se deben desarrollar en la ejecución del proyecto son:

K5+300

Item pago	Descripción	Unidad	Cantidad
201.7	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS	m3	1,00
600.1.1	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	m3	1,00
630.7	CONCRETO RESISTENCIA 14MPa (G) - CICLÓPEO	m3	7,00
623.1B	ANCLAJE 1/2 PULGADA CONCRETO L= 120 CM	unidad	30,000
672.1	BORDILLO DE CONCRETO VACIADO IN SITU; NO INCLUYE LA PREPARACION DE LA SUPERFICIE DE APOYO	m	30,0
670.5	DISIPADORES DE ENERGIA Y SEDIMENTADORES DE CONCRETO CICLOPEO	m3	3,0

K15+600

Ítem pago	Descripción	Unidad	Cantidad
201.7	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS	m3	3,00
600.1.1	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	m3	32,00
623.1A	ANCLAJE PASIVO	m	60,0
630.4.1.A	CONCRETO RESISTENCIA 21MPa (D) - MEZCLA IN SITU	m3	38,0
640.1	ACERO DE REFUERZO Fy 4200 MPa	kg	520,0
640.2	MALLA DE REFUERZO Fy 4200 MPa	kg	52,00
674.1	DREN HORIZONTAL DE LONGITUD MENOR O IGUAL A DIEZ (10) METROS	m	50,00
330.6.1	BASE GRANULAR PARA BACHEO CLASE C GRADACION FINA	m3	5,0
100.2P	ESTAQUILLADO CON MADERA BLANDA	u	45,0
100.3P	ESTABLECIMIENTO DE VEGETACIÓN CON RASTROJO	m2	50,0
671.3	CUNETA DE CONCRETO VACIADA IN SITU; INCLUYE LA CONFORMACIÓN DE LA SUPERFICIE DE APOYO	m3	13,0
672.1	BORDILLO DE CONCRETO VACIADO IN SITU; NO INCLUYE LA PREPARACION DE LA SUPERFICIE DE APOYO	m	13,0
670.5	DISIPADORES DE ENERGIA Y SEDIMENTADORES DE CONCRETO CICLOPEO	m3	6,0
621.1.1	PILOTE DE CONCRETO VACIADO IN SITU PRE EXCAVADO, DE DIÁMETRO 0.4 m	m	36,0
100.7A	RELLENO CON MATERIAL DE SITIO	m3	30,0
673.1.1	GEOTEXTIL TIPO NO TEJIDO CON RESISTENCIA A LA TENSIÓN GRAB MÍNIMA DE 700 N APROXIMADAMENTE	m2	52,0
673.2	MATERIAL GRANULAR DRENANTE	m3	9,0
663.1	TUBERÍA DE DRENAJE CON FILTRO (65MM)	m	15,0
420.2	RIEGO DE IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-1	m2	30,0
450.2P	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19 - COMPRA DE MEZCLA	m3	1,0

K17+000

Ítem pago	Descripción	Unidad	Cantidad
201.7	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS	m3	2,00
600.1.1	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	m3	38,00
630.7	CONCRETO RESISTENCIA 14MPa (G) - CICLÓPEO	m3	
610.3.2	RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL GRANULAR TIPO SBG-38	m3	3,00
330.3.2	BASE GRANULAR CLASE C GRADACION GRUESA	m3	4,00
623.1A	ANCLAJE PASIVO	m	80,0
630.4.1.A	CONCRETO RESISTENCIA 21MPa (D) - MEZCLA IN SITU	m3	10,0
640.1	ACERO DE REFUERZO Fy 4200 MPa	kg	1.900,0
640.2	MALLA DE REFUERZO Fy 4200 MPa	kg	85,00
674.1	DREN HORIZONTAL DE LONGITUD MENOR O IGUAL A DIEZ (10) METROS	m	40,00
330.6.1	BASE GRANULAR PARA BACHEO CLASE C GRADACION FINA	m3	1,0
671.3	CUNETA DE CONCRETO VACIADA IN SITU; INCLUYE LA CONFORMACIÓN DE LA SUPERFICIE DE APOYO	m3	4,0
670.5	DISIPADORES DE ENERGIA Y SEDIMENTADORES DE CONCRETO CICLOPEO	m3	3,0
621.1.1	PILOTE DE CONCRETO VACIADO IN SITU PRE EXCAVADO, DE DIÁMETRO 0.4 m	m	30,0
673.1.1	GEOTEXTIL TIPO NO TEJIDO CON RESISTENCIA A LA TENSIÓN GRAB MÍNIMA DE 700 N APROXIMADAMENTE	m2	20,0
673.2	MATERIAL GRANULAR DRENANTE	m3	2,0
663.1	TUBERÍA DE DRENAJE CON FILTRO (65MM)	m	10,0
420.2	RIEGO DE IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-1	m2	5,0
450.2P	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19 - COMPRA DE MEZCLA	m3	1,0

K27+000

Ítem pago	Descripción	Unidad	Cantidad
201.7	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS	m3	1,00
600.1.1	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	m3	151,00
630.7	CONCRETO RESISTENCIA 14MPa (G) - CICLÓPEO	m3	65,00
610.3.2	RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL GRANULAR TIPO SBG-38	m3	9,00
330.3.2	BASE GRANULAR CLASE C GRADACION GRUESA	m3	5,00
630.4.1.A	CONCRETO RESISTENCIA 21MPa (D) - MEZCLA IN SITU	m3	2,0
640.2	MALLA DE REFUERZO Fy 4200 MPa	kg	113,00
671.3	CUNETA DE CONCRETO VACIADA IN SITU; INCLUYE LA CONFORMACIÓN DE LA SUPERFICIE DE APOYO	m3	3,0
672.1	BORDILLO DE CONCRETO VACIADO IN SITU; NO INCLUYE LA PREPARACION DE LA SUPERFICIE DE APOYO	m	21,0
621.1.1	PILOTE DE CONCRETO VACIADO IN SITU PRE EXCAVADO, DE DIÁMETRO 0.4 m	m	72,0
100.7A	RELLENO CON MATERIAL DE SITIO	m3	46,0
673.1.1	GEOTEXTIL TIPO NO TEJIDO CON RESISTENCIA A LA TENSIÓN GRAB MÍNIMA DE 700 N APROXIMADAMENTE	m2	147,0
673.2	MATERIAL GRANULAR DRENANTE	m3	19,0
663.1	TUBERÍA DE DRENAJE CON FILTRO (65MM)	m	25,0
420.2	RIEGO DE IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-1	m2	63,0
450.2P	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19 - COMPRA DE MEZCLA	m3	4,0

Totales:

Item pago	Descripción	Unidad	Cantidad
201.7	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS	m3	7,00
600.1.1	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	m3	222,00
630.7	CONCRETO RESISTENCIA 14MPa (G) - CICLÓPEO	m3	72,00
610.3.2	RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL GRANULAR TIPO SBG-38	m3	12,00
330.3.2	BASE GRANULAR CLASE C GRADACION GRUESA	m3	9,00
623.1B	ANCLAJE 1/2 PULGADA CONCRETO L= 120 CM	unidad	30,00
623.1A	ANCLAJE PASIVO	m	150,00
630.4.1.A	CONCRETO RESISTENCIA 21MPa (D) - MEZCLA IN SITU	m3	50,00
640.1	ACERO DE REFUERZO Fy 4200 MPa	kg	2.420,00
640.2	MALLA DE REFUERZO Fy 4200 MPa	kg	250,00
674.1	DREN HORIZONTAL DE LONGITUD MENOR O IGUAL A DIEZ (10) METROS	m	90,00
330.6.1	BASE GRANULAR PARA BACHEO CLASE C GRADACION FINA	m3	6,00
100.2P	ESTAQUILLADO CON MADERA BLANDA	u	45,00
100.3P	ESTABLECIMIENTO DE VEGETACIÓN CON RASTROJO	m2	50,00
671.3	CUNETA DE CONCRETO VACIADA IN SITU; INCLUYE LA CONFORMACIÓN DE LA SUPERFICIE DE APOYO	m3	20,00
672.1	BORDILLO DE CONCRETO VACIADO IN SITU; NO INCLUYE LA PREPARACION DE LA SUPERFICIE DE APOYO	m	64,00
670.5	DISIPADORES DE ENERGIA Y SEDIMENTADORES DE CONCRETO CICLOPEO	m3	12,00
621.1.1	PILOTE DE CONCRETO VACIADO IN SITU PRE EXCAVADO, DE DIÁMETRO 0.4 m	m	138,00
100.7A	RELLENO CON MATERIAL DE SITIO	m3	76,00
673.1.1	GEOTEXTIL TIPO NO TEJIDO CON RESISTENCIA A LA TENSIÓN GRAB MÍNIMA DE 700 N APROXIMADAMENTE	m2	219,00
673.2	MATERIAL GRANULAR DRENANTE	m3	30,00
663.1	TUBERÍA DE DRENAJE CON FILTRO (65MM)	m	50,00
420.2	RIEGO DE IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-1	m2	98,00
450.2P	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19 - COMPRA DE MEZCLA	m3	6,00

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación número SAMC-SI-063-2022, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución de las obras será de dos (02) meses calendario. Sin sobrepasar la presente vigencia fiscal.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS ($ 366.849.990,00 COP), equivalentes a quinientos cincuenta y cinco punto cuarenta y ocho (366.84) SMLMV para el año de suscripción del contrato (2022) suma que se discrimina de la siguiente manera:

							Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 366,849,990.00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS	46.00	M3	199,165.00	185,221.00	8,520,266.00
2		EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	88.00	M3	40,498.00	37,663.00	3,314,344.00
3		CONCRETO RESISTENCIA 14MPa (G) - CICLÓPEO	70.00	M3	331,509.00	308,303.00	21,581,210.00
4		RELLENO CON MATERIAL DE SITIO	115.00	M3	37,411.00	34,792.00	4,001,080.00
5		RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL GRANULAR TIPO SBG-38	10.00	M3	138,297.00	128,616.00	1,286,160.00
6		BASE GRANULAR CLASE C GRADACION GRUESA	120.00	M3	142,254.00	132,296.00	15,875,520.00
7		ANCLAJE PASIVO	415.00	M	228,028.00	212,066.00	88,007,390.00
8		CONCRETO RESISTENCIA 21MPa (D) - MEZCLA IN SITU	55.00	M3	1,042,443.00	969,472.00	53,320,960.00
9		ACERO DE REFUERZO Fy 4200 MPa	6,296.00	KG	8,068.00	7,503.00	47,238,888.00
10		MALLA DE REFUERZO Fy 4200 MPa	300.00	KG	8,854.00	8,234.00	2,470,200.00
11		DREN HORIZONTAL DE LONGITUD MENOR O IGUAL A DIEZ (10) METROS	245.00	M	131,093.00	121,916.00	29,869,420.00
12		ESTABLECIMIENTO DE VEGETACIÓN CON ABONOS VERDES	3.00	M2	19,946.00	18,550.00	55,650.00
13		CUNETA DE CONCRETO VACIADA IN SITU; INCLUYE LA CONFORMACIÓN DE LA SUPERFICIE DE APOYO	17.00	M3	679,294.00	631,743.00	10,739,631.00
14		BORDILLO DE CONCRETO VACIADO IN SITU; NO INCLUYE LA PREPARACION DE LA SUPERFICIE DE APOYO	111.00	M	49,525.00	46,058.00	5,112,438.00
15		DISIPADORES DE ENERGIA Y SEDIMENTADORES DE CONCRETO CICLOPEO	3.00	M3	416,012.00	386,891.00	1,160,673.00
16		PILOTE DE CONCRETO VACIADO IN SITU PRE EXCAVADO, DE DIÁMETRO 0.4 m	134.00	M	283,658.00	263,788.00	35,374,392.00
17		GEOTEXTIL TIPO NO TEJIDO CON RESISTENCIA A LA TENSIÓN GRAB MÍNIMA DE 700 N APROXIMADAMENTE	1,635.00	M2	10,641.00	9,896.00	16,179,960.00
18		MATERIAL GRANULAR DRENANTE	42.00	M3	75,395.00	70,117.00	2,944,914.00
19		TUBERÍA DE DRENAJE CON FILTRO (65MM)	67.00	M	22,796.00	21,200.00	1,420,400.00
20		RIEGO DE IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-1	280.00	M2	3,706.00	3,447.00	965,160.00
21		MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC19 COMPRA DE MEZCLA	15.00	M3	1,134,862.00	1,055,422.00	15,831,330.00
22		TUBERIA DE CONCRETO REFORZADO, CLASE II DE 600mm DE DIAMETRO INTERIOR	2.00	M	849,469.00	790,006.00	1,580,012.00

PARÁGRAFO: El contratista seleccionado en este proceso deberá asumir el costo de las siguientes estampillas sobre el valor del contrato adjudicado: Prodesarrollo equivalente al 2%, Prouniversidad equivalente al 1%, Prohospital Santa Sofia equivalente al 1%, y Adulto Mayor equivalente al 3%. De conformidad con el artículo 174 del Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza 816 de 2017), el pago de tales estampillas se efectuará mediante retención sobre anticipos, pagos, pagos parciales o abonos en cuenta". Así como el valor correspondiente a la contribución especial de obra pública (5%).

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO.

En el presente contrato no se estipula anticipo y/o pago anticipado.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	FECHA	VALOR DEL CDP
3500020945	12-08-2022	$ 1,388,138,654

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera a precios unitarios:

El 100% del pago se realizará mediante pagos parciales, dependiendo la cantidad ejecutada del objeto de la obra, los ítems de obra desarrollados y el presupuesto disponible. previa entrega de los informes de las actuaciones realizadas por el Contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales y se liquidarán sobre el 40 % del valor de la factura. (En caso de ser persona natural).

PARAGRAFO: El contratista seleccionado en este proceso deberá asumir el costo de las siguientes estampillas sobre el valor del contrato adjudicado: Prodesarrollo equivalente al 2%, Prouniversidad equivalente al 1%, Prohospital Santa Sofia equivalente al 1%, y Adulto Mayor equivalente al 3%. De conformidad con el artículo 174 del Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza 816 de 2017), el pago de tales estampillas se efectuará mediante retención sobre anticipos, pagos, pagos parciales o abonos en cuenta".

La entidad efectuará al Contratista pagos mensuales en pesos colombianos, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la supervisión en el mes inmediatamente anterior, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado.

Parágrafo 1. La entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad.

Parágrafo 2. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

Parágrafo 3. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en los documentos anexos del proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial,

si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
16. El contratista presentará el plan de calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en tres (03) hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
17. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.
18. El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.
19. Informar al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.
20. Incorporar como mínimo el 90% definido en el numeral 4.3.1 de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
21. Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.

Parágrafo: En caso de que el Contratista incorpore bienes nacionales relevantes durante la ejecución del contrato, quedará exento de cumplir con las obligaciones relacionadas con su utilización cuando ocurra alguno de los siguientes supuestos:

i) El bien nacional relevante no esté registrado en el Registro de Productores Bienes Nacionales al momento de su adquisición.
ii) Los proveedores existentes no tienen la capacidad de suministrar el bien nacional relevante.
iii) El proveedor incrementa significativamente los precios del bien nacional relevante, por ausencia de otros proveedores que estén registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales o sin que exista una justificación por condiciones de mercado, dificultando de manera grave la ejecución del contrato.

Para estos efectos, las partes deberán agotar las siguientes actuaciones para que se configure el evento eximente de responsabilidad:

a) El Contratista comunicará al supervisor del contrato la ocurrencia de uno de los supuestos eximentes de responsabilidad dentro de los 2 días contados a partir de su ocurrencia, incluyendo la información con soportes o documentos, y demás detalles que fueran pertinentes sobre su acontecimiento.

b) La Entidad Estatal por medio del supervisor del contrato informará dentro de los dos días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibida la comunicación del Contratista, si efectivamente se configura o no uno de los supuestos definidos en este numeral.
c) En el evento que se compruebe la ocurrencia de uno de estos supuestos, la Entidad Estatal verificará si es posible que el Proponente adquiera un bien de características técnicas iguales o superiores que se encuentre en el Registro de Productores de Bienes Nacionales. En caso de que sea viable le informará al Contratista el bien nacional relevante que deberá adquirir durante la ejecución del proyecto.
d) En caso de que no sea posible adquirir un bien de características técnicas iguales o superiores para el cumplimiento del contrato, se configurará el evento eximente de responsabilidad.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista presentará a la supervisión respectiva, dentro de cinco (05) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del contrato de obra para su revisión y aprobación, los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados de conformidad con el pliego de condiciones:

1. Hojas de vida del personal profesional.
2. Relación del equipo mínimo obligatorio.
3. Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica.
4. Programa de obra.
5. Plan de manejo de tránsito- PMT.
6. Desarrollar el objeto del contrato dentro del plazo fijado por el Departamento.
7. Disponer en todo momento de los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para garantizar la ejecución del Contrato dentro de los más altos estándares de calidad.
8. Diligenciar los formatos y documentos señalados por el Departamento durante la ejecución del Contrato.
9. Realizar oportunamente sus aportes al sistema integral de seguridad social conforme las cuantías que fije el ordenamiento vigente.
10. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causar con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.
11. Proporcionar al supervisor del Contrato la información y/o documentación necesaria para el cumplimiento de sus funciones cuando ésta le sea requerida.
12. Participar en las sesiones y/o comités convocados por el Departamento y/o la supervisión para el control de la obra, incluyendo la exhibición de los soportes documentales que le sean requeridos para tal fin.
13. Suscribir las actas de inicio, terminación (entrega y recibo a satisfacción de obra donde consten cantidades y condiciones finales para su entrega suscrita por Contratista el supervisor) y liquidación del Contrato dentro de los plazos y formalidades señalados por el Departamento.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

2. Recibir los documentos e información que obre en los archivos de la entidad cuando resulte necesaria para el cumplimiento del objeto del Contrato

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
4. Vigilar el desarrollo y ejecución del Contrato y exigir al Contratista el cumplimiento del mismo a través de la supervisión designada para tal efecto.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne al Departamento por razón de todo reclamo, litigio, acción legal, reclamación o reivindicación de cualquier clase, incluyendo los perjuicios, daños o lesiones causados a personas o propiedades de terceros por la acción u omisión en la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 15. MULTAS

Incumplir la obligación de incluir mínimamente el treinta por ciento (30%) de mano de obra no calificada de la región durante la ejecución del contrato, de conformidad con la obligación 1 de las "obligaciones generales del contratista", causará multas equivalentes al 0.1% por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 0.1% del valor del contrato.

Se causarán multas equivalentes a 0.5% del valor del contrato, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al 5% del valor del contrato.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0.5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en el presente contrato, de acuerdo con contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 0.5%del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0.5% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor
4. Por atraso imputable al Contratista en la ejecución de la obra después de suscrita el acta de inicio, se causará una multa diaria equivalente al 0.2% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0.5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la supervisión, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0.1% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0.5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
8. Por cambiar el personal presentado a la supervisión, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0.5% del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0.5% del valor del contrato por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al treinta por ciento del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

En caso de declaratoria de caducidad, de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente al 20% del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior la Entidad podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Código	CCE-EICP-IDI-10	**Versión**	2

<table>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Gobernación de Caldas identificada con NIT 890.801.052-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo de la Obra</td><td>30% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del Contratista
En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de CINCO (05) años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

18.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Gobernación de Caldas identificada con NIT 890.801.052-1
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV

Característica	Condición
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y la Gobernación de Caldas identificada con NIT 890.801.052-1
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. Para lo cual hace las siguientes declaraciones:

1. Que conoce y acepta los documentos del proceso.
2. Que tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y que recibió oportunamente las respuestas a que hubo lugar de parte del Departamento.
3. Que conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción anexo al pliego de condiciones.
4. Que se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
5. Que se encuentra a paz y salvo ante el sistema integral de seguridad social.
6. Que el valor contenido en su oferta económica incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato.
7. Que al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de cuatro meses contados a partir de la fecha de recibo definitivo de las obras por parte de la entidad.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Asimismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Departamento de Caldas y el domicilio contractual es la ciudad de Manizales.

CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

Se firma a los cinco (05) días del mes de octubre de 2022,

CESAR ALBERTO GOMEZ BUENO
Secretario (E) de Infraestructura
Departamento de Caldas

JEMAG INGENIERIA SAS
LUZ MARY CASTAÑO GONZALEZ
Representante Legal
Contratista de Obra

Proyectó: Laura María Aranzazu Aristizábal
Abogada Contratista

CONTRATO 19102022-1557

Gobernacion de Caldas
Generico para Inversión
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No.	4500021943	**Fecha de Contabilización:**	18.10.2022
Beneficiario:	9010423447 JEMAG INGENIERIA SAS	**Fecha Impresión:**	18.10.2022
Contrato:		**Estado Liberación:**	Contabilizado
		Página:	1 de 1

Descripción
CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION PARA LA ATENCIÓN DE SITIOS CRITICOS EN LA SUBREGION NORTE, VIA PACORA -AGUADAS, MUNICIPIO DE AGUADAS, DEPARTAMENTO DE CALDAS

Item 1
Apropiación: 9999/0-0001/2301010305/31455300/I2200240 Generico para Inversión/RECURSOS PROPIOS LIBRE DESTINACION/FORT INFRAESTR SOSTENIBLE/
Valor: 366.849.990 COP
Proyecto: I.22-0024/003 Fortalecimiento de la infraestructura FO
CDP Asociados:
3500020945
Programación PAC
OCT: 122.283.330
NOV: 122.283.330
DIC: 122.283.330

Importe total: La suma de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS

Nombre y Firma Solicitante	Elaboró:	Nombre y Firma Aprobador